



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución de Presidencia N° 099-2022-IPD/P

Lima, 22 de julio de 2022

VISTOS: El Informe N° 000006-RPH-GDS/IPD, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva; el Informe N° 01336-2022-PMD/IPD, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva; el Informe N° 000070-2022-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto; el Informe N° 000098-2022-UPLA/IPD, emitido por la Unidad de Planeamiento; los Memorandos N° 000804-2022-OPP/IPD y N° 000838-2022-OPP/IPD, emitidos por la Oficina de Presupuesto y Planificación; los Memorandos N° 001029-2022-DINADAF/IPD y N° 001066-2022-DINADAF/IPD, emitidos por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 000416-2022-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y constituye un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, el numeral 7.1. del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es el responsable en materia presupuestaria. En el caso del IPD, según lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del IPD, aprobado con Decreto Supremo N° 017-2004-PCM, el Presidente es el funcionario de mayor jerarquía del IPD, contando con funciones ejecutivas, por lo que se constituye en el Titular del Pliego presupuestario;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30097, Ley para el financiamiento de Programas y Actividades prioritarios en materia educativa y deportiva, se autoriza al IPD “a otorgar subvenciones económicas a favor de deportistas calificados y de alto nivel, las cuales se financian con cargo al presupuesto institucional”, disponiendo además que, mediante resolución del Titular del IPD, “se aprueban las normas complementarias que regulan el otorgamiento de las mencionadas subvenciones, incluyendo su monto y condiciones para su otorgamiento, considerando las metas asociadas al correspondiente Programa Presupuestal”;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 096-2021-IPD-P/CD], de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, por la suma de S/ 132 368 304.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES Y TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL Y TRECIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento, sujeto a habilitaciones y anulaciones durante el año fiscal 2022;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 014-2022-IPD/P, de fecha 04 de febrero de 2022, se aprueba el otorgamiento de la subvención económica a favor de Deportistas Calificados y Deportistas Calificados de Alto Nivel correspondiente al presupuesto institucional del presente Año Fiscal 2022, por un monto total de S/ 13, 273, 114.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE Y 00/100 SOLES), distribuidos por actividad operativa/Tarea, correspondientemente;

Que, considerando los resultados obtenidos (medallas de Oro, Plata y Bronce) por la Delegación Deportiva Peruana en los “XIX Juegos Bolivarianos Valledupar 2022”, realizados en la ciudad de Valledupar en Colombia, del 23 al 25 de junio de 2022, y el marco normativo antes citado, con Memorando N° 001029-2022-DINADAF/IPD, la DINADAF hizo suyo los Informes N° 000006-2022-RPH-DINADAF/IPD y N° 01336-2022-PDM/IPD, emitidos por el Coordinador de la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva y



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva, a su cargo, respectivamente, en virtud de los cuales emiten opinión técnica y sustentan la propuesta de modificación de la Resolución de Presidencia N° 014-2022-IPD/P, de fecha 04 de febrero de 2022, que aprueba el otorgamiento de la subvención económica a favor de Deportistas Calificados y Deportistas Calificados de Alto Nivel correspondiente al presupuesto institucional del presente Año Fiscal 2022, a fin de otorgar incentivos y reconocimientos a los resultados obtenidos en el evento deportivo multidisciplinario antes mencionado, el cual pertenece al ciclo olímpico;

Que, complementariamente, la referida Dirección Nacional mediante Memorando N° 001066-2022-DINADAF/IPD, señala que: “(...) *la Modificación de la Resolución de Presidencia N° 014-2022-IPD/P con relación a la subvención económica a favor de los Deportistas Calificados y Deportistas Calificados de Alto Nivel - PRESUPUESTO 2022, no afectará negativamente la meta física de la actividad presupuestal 5003176 DESARROLLO DE ESTIMULOS A LOS DEPORTISTAS DE ALTA COMPETENCIA, del producto 3000423 DEPORTISTAS ACCEDEN A DESARROLLO DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA programada en el Plan Operativo Institucional - POI 2022 (...) se ha procedido a priorizar los gastos programados en el POI 2022 de los recursos presupuestales de la meta 011 manteniendo el mismo techo presupuestal y las mismas actividades operativas como se describió en el documento de la referencia, a fin de aprovechar los recursos mejorando la gestión de esta Dirección (...)*”;

Que, mediante Memorandos N° 000804-2022-OPP/IPD y N° 000838-2022-OPP/IPD, la Oficina de Presupuesto y Planificación hizo suyo los Informes N° 000070-2022-UPTO/IPD y N° 000098-2022-UPLA/IPD, elaborados por la Unidad de Presupuesto y su Unidad de Planeamiento a su cargo, respectivamente, en virtud de los cuales dichas Unidades otorgan opinión favorable para la aprobación de la modificación de la Resolución de Presidencia N° 014-2022-IPD/P, de fecha 04 de febrero de 2022, se aprobó el otorgamiento de la subvención económica a favor de Deportistas Calificados y Deportistas Calificados de Alto Nivel correspondiente al presupuesto institucional del presente Año Fiscal 2022;

Que, con Informe N° 000070-2022-UPTO/IPD la Unidad de Presupuesto, sobre la modificación propuesta, señala que se “(...) *procedió a revisar los recursos presupuestarios asignados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal 2022 y sus modificaciones a través del Módulo del Proceso Presupuestario – SIAF, determinando que se cuenta con el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Año Fiscal 2022 en la partida de gasto y meta presupuestaria (...)*”;

Que, por su parte, con Informe N° 000098-2022-UPLA/IPD, la Unidad de Planeamiento señala que se “(...) *ha verificado que esta modificación presupuestal, de acuerdo a lo indicado por la DINADAF, no afectará con el cumplimiento de las metas físicas programadas en el Plan Operativo Institucional 2022; asimismo, que las actividades Operativas se encuentran alineadas a los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas Institucionales del IPD (...)*”;

Que, mediante Informe N° 000416-2022-IPD/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que resulta viable continuar con el trámite para la modificación de la Resolución de Presidencia N° 014-2022-IPD/P, que aprueba el otorgamiento de la subvención económica a favor de Deportistas Calificados y Deportistas Calificados de Alto Nivel correspondiente al presente Año Fiscal 2022, según lo solicitado y sustentado por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y la Oficina de Presupuesto y Planificación;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; la Ley N° 30097, Ley para el financiamiento de Programas y Actividades prioritarios en materia educativa y deportiva; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; la Directiva N° 055-2017-IPD/DINADAF, versión 3, denominada “Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a Deportistas Calificados y de Alto Nivel”, aprobada por Resolución de Presidencia N° 178-2017-IPD/P; la Resolución de Presidencia N° 099-2017-IPD/P de fecha 11 de abril de 2017, que aprueba el “Programa de Apoyo al Deportista”; el Manual de Indicaciones Metodológicas de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados 2019, aprobado por Resolución Directoral N° 313-2019-DINADAF/IPD, y;

Con el visto de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, la Oficina de Presupuesto y Planificación y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Modificación

Modificar el artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° 014-2022-IPD/P, de fecha 04 de febrero de 2022, a través de la cual se aprueba el otorgamiento de la subvención económica a favor de Deportistas Calificados y Deportistas Calificados de Alto Nivel correspondiente al presupuesto institucional del presente Año Fiscal 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que, conforme al Memorando N° 001012-2022-DINADAF/IPD, quedará redactado como se detalla a continuación:

“Artículo 1.- Otorgamiento de la subvención económica

Aprobar el otorgamiento de la subvención económica a favor de Deportistas Calificados y Deportistas Calificados de Alto Nivel correspondiente al presupuesto institucional del presente Año Fiscal 2022; el mismo que, conforme al Memorando N° 001012-2022-DINADAF/IPD, se detalla a continuación:

N°	Actividad Operativa / Tarea	Presupuesto 2022
1	Subvención económica oportuna para el apoyo al deportista de alta competencia del Programa Apoyo al Deportista (PAD I).	S/ 6'126,179.00
2	Subvención económica oportuna para el apoyo al deportista de alta competencia del Programa Apoyo al Deportista (PAD II).	S/ 1'500,000.00
3	Subvención económica oportuna para el apoyo de los deportistas del Programa Nacional de Maratonistas.	S/ 486,500.00
4	Subvención económica oportuna para el apoyo al deportista de alta competencia de bajos recursos económicos.	S/ 324,880.00
5	Ejecución de acciones para el otorgamiento de premios y otros.	S/ 3'303,555.00
6	Atención oportuna a través del seguro médico	S/ 980,000.00
7	Gestión administrativa para el correcto desarrollo del Programa Nacional de Maratonistas.	S/ 552,000.00
Total		S/ 13'273,114.00

Artículo 2.- Ratificación de los demás extremos

Ratificar todos los demás extremos de la Resolución de Presidencia N° 014-2022-IPD/P, de fecha 04 de febrero de 2022.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución a las Unidades de Organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines que correspondan.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Artículo 4. - Publicación

Publicar la presente Resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese y comuníquese.

MAXIMO ENRIQUE PEREZ ZEVALLOS
Presidente
Instituto Peruano del Deporte